

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

11358 ORDEN 721/38289/1987, de 30 de abril, por la que se modifica el artículo 2.º, 1. de la Orden 721/38248/1987, de 8 de abril, para prestar el Servicio Militar en el Voluntariado Especial de la Armada, modalidad B.

Como consecuencia de la inclusión de una nueva especialidad para prestar el Servicio Militar en el Voluntariado Especial de la Armada, la distribución por especialidades correspondiente a Marinería ha de modificarse. En función de lo anterior el artículo 2.1 de la Orden 721/38248/1987, de 8 de abril, de convocatoria para prestar el Servicio Militar en el Voluntariado Especial de la Armada, modalidad B («Boletín Oficial del Estado» número 86, de 10 de abril de 1987), queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 2.1. La distribución por especialidades es la siguiente:

<i>Marinería</i>	
Artillería	110
Dirección de Tiro	90
Sonar	60
Torpedos	30
Minas	20
Electricidad	115
Electrónica	80
Radio	60
Señales	105
Maniobra	105
Radar	105
Motores	110
Máquinas y calderas	110
Talleres a Flote	80
Escribiente	110
Buceador	60
Hidrografía	10
Suma	1.360
<i>Infantería de Marina</i>	
Jefe equipo de fuego	200
Operaciones especiales	80
Armas	150
Conductor vehículos de combate	120
Zapadores	10
Comunicaciones	40
Escribientes	40
Suma	640

Madrid, 30 de abril de 1987.-P. D., el Subsecretario, Gustavo Suárez Pertierra.

11359 RESOLUCION 361/38301/1987, de 4 de mayo, del Mando Superior de Personal -Dirección de Enseñanza-, por la que se publican las listas completas de aspirantes admitidos, admitidos condicionales y excluidos, orden de actuación de los aspirantes, lugar de examen, fecha y hora del comienzo de cada prueba de la convocatoria de ingreso en la Academia de Sanidad Militar (Cuerpos de Sanidad y Veterinaria Militar).

De acuerdo con lo que determina el artículo 3.º, y en cumplimiento del apartado 4, admisión de la Resolución 722/38200/1987 («Boletín Oficial de Defensa» número 59), de anuncio de la convocatoria a las pruebas selectivas para ingreso en la Academia de Sanidad Militar (Cuerpo de Sanidad Militar y Veterinaria Militar), se publican a continuación los siguientes datos:

a) En el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» número 80, de 1987, se publican las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos para ingreso en la Academia de Sanidad Militar (Cuerpos de Sanidad Militar y Veterinaria Militar), y lugar donde se verificarán las pruebas, como asimismo, día y hora en que darán comienzo las mismas.

b) El plazo de subsanación que en los términos del artículo 71 del Decreto 1408/1966, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 146), se concede a los aspirantes excluidos, será de diez días.

c) Lugar, fecha y hora de comienzo de cada prueba.

d) El orden de actuación de los opositores, de acuerdo con lo establecido en la Resolución del Subsecretario de Defensa 722/38066/1987, de 10 de febrero.

Madrid, 4 de mayo de 1987.-Por delegación, el General Director de Enseñanza, Martín Aicén Ginard.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

11360 ORDEN de 23 de abril de 1987 por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo para funcionarios del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

A fin de proceder a la provisión de determinados puestos vacantes en el Departamento,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9, 2, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, ha dispuesto convocar concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo por funcionarios del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

El concurso se registrará por las bases de convocatoria aprobadas, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, por Resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública de 9 de marzo pasado, que se publican juntamente con la presente Orden.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de abril de 1987.-P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, José de Gregorio Torres.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

BASES DE CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO POR FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE INGENIEROS TÉCNICOS DE OBRAS PÚBLICAS

Base primera.-Solicitantes

Pueden tomar parte en el presente concurso todos los funcionarios de carrera del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas que se encuentren en las situaciones de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia voluntaria y aquellos que se encuentren en la situación que se indica en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo segundo, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Los suspensos no pueden participar en el concurso hasta el cumplimiento de la sanción impuesta.

Quienes se encuentren en situación de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán concursar si han permanecido dos años en tal situación desde la transferencia, o tres años desde su traslado mediante oferta de empleo o concurso especial a dichas Comunidades.

Los que procedan de las situaciones de excedencia voluntaria o forzosa, supernumerario o servicios especiales, deberán obtener previamente el reconocimiento del grado personal.

Base segunda.-Obligación de concursar

Deben participar obligatoriamente en el concurso:

a) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia forzosa que no sea la prevista en la disposición transitoria octava de la Ley 30/1984, de 2 de agosto; los que hayan cesado en la de supernumerario y quienes procedan de la de suspensión acompañando a su solicitud, en cada caso, la documentación que justifique la situación administrativa en que se hallan.

Los funcionarios comprendidos en este apartado que no soliciten tomar parte en el concurso quedarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

b) Quienes tengan destino provisional en servicios dependientes de este Ministerio, siempre que se convoquen vacantes en la localidad de su destino provisional.

Los comprendidos en este apartado que no participen en el concurso serán destinados con carácter forzoso a las vacantes que resulten. Quienes, a pesar de participar en el concurso, no obtengan destino definitivo seguirán en destino provisional.

Base tercera.-Puestos de trabajo

Pueden solicitarse los que figuran en el anexo I de esta convocatoria, así como cualquiera otro que el concursante estime conveniente por si quedase vacante como resultado del concurso. En todo caso, no podrán solicitar puestos de trabajo superiores en dos niveles al grado personal consolidado o al nivel del puesto desempeñado en 31 de diciembre de 1986, sin perjuicio de la reclasificación de niveles que pueda efectuarse al amparo de lo dispuesto en el artículo 21, 1, d), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Base cuarta.-Solicitudes

Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas al Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo mediante instancia ajustada al modelo que se inserta como anexo II, se presentarán en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». La presentación se efectuará en el Registro General del Departamento o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Base quinta.-Valoración de méritos

La valoración de los méritos para la asignación de plazas se efectuará con arreglo al baremo que se adjunta como anexo III.

No serán estimados los méritos no invocados en las solicitudes ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Base sexta.-Orden de prioridad

Para la adjudicación de plazas, el orden de prioridad entre los funcionarios de cada Cuerpo o escala vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo a que se refiere la base anterior. En el supuesto de igualdad de puntuación, deshará el empate el mayor número de puntos obtenidos por el primero de los epígrafes del baremo.

Base séptima.-Derecho de preferencia

No obstante lo previsto en las dos bases anteriores, los excedentes forzosos, supernumerarios, suspensos y excedentes voluntarios tendrán derecho de preferencia para ocupar alguna de las vacantes existentes en la localidad en la que prestaban servicios cuando se produjo su pase a dicha situación, en los términos que establece el artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Base octava.-Justificación de los motivos de preferencia

Los concursantes que procedan de la situación de suspensión impuesta como consecuencia de sentencia firme condenatoria acompañarán a su solicitud testimonio de la autoridad judicial sobre el cumplimiento de la pena impuesta.

Los excedentes voluntarios acompañarán a su solicitud declaración de no estar sujetos a expediente judicial o disciplinario y no haber sido separados del servicio como consecuencia de los mismos, en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Los supernumerarios habrán de aportar certificación del Organismo o Entidad acreditativa de que hasta la fecha ha continuado prestando sus servicios en aquéllos, de forma tal que subsistan las causas que determinaron la declaración de la situación de supernumerario.

Base novena.-Desistimiento y renuncia

No se admitirán los desistimientos para tomar parte en el concurso una vez transcurrido el término que se establece para la presentación de instancias ni renunciadas a los destinos que se obtengan.

Base décima.-Plazos de posesión y cese

1. El plazo para tomar posesión será de:

a) Cuarenta y ocho horas si el puesto de trabajo adjudicado radica en la misma localidad.

b) Un mes si radica en distinta localidad o si procede de situación administrativa distinta de la de servicio activo.

2. El expresado plazo empezará a contarse desde el día siguiente al de cese del funcionario en su anterior destino y, si no lo tuviere, desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso.

3. El cese se producirá en el plazo de tres días.

4. En casos excepcionales, justificados por necesidades del servicio, el Subsecretario, a propuesta razonada de las unidades respectivas, podrá acordar una ampliación o reducción de hasta veinte días en los plazos de cese y toma de posesión.

Base undécima.-Permanencia en los destinos obtenidos

Los funcionarios que voluntariamente hayan participado en el concurso y obtenido destino en virtud del mismo no podrán participar en otros hasta transcurridos dos años desde la toma de posesión del destino adjudicado, excepto si hubiesen obtenido un posterior destino por el sistema de libre designación o si se trata de plazas que no supongan cambio de Ministerio ni localidad.

Base duodécima.-Resolución del concurso

La valoración de los méritos se efectuará por los respectivos Centros directivos, que remitirán las propuestas de resolución del concurso a la Dirección General de Servicios del Departamento.

El concurso será resuelto por Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

A N E X O I

Localidad y servicio	Puesto de trabajo		Nivel	Complemento específico
	Núm.	Denominación		
Alicante:				
Demarcación de Carreteras de Valencia	1.209	Jefe de Negociado 1.2	16	303.312
Barcelona:				
Demarcación de Carreteras de Cataluña	1.283	Jefe de Negociado 1.1 del Servicio de Planeamiento, Proyectos y Obras 1	16	303.312
Bilbao:				
Demarcación de Costas del País Vasco	2.819	Jefe de Negociado 1.2	16	303.312
Castellón:				
Demarcación de Carreteras de Valencia	1.343	Jefe de Negociado 1.2	16	303.312
Servicio de Costas de Castellón	2.426	Jefe de Negociado 1.2	16	303.312
Ceuta:				
Dirección Especial de Ceuta	2.821	Jefe de Negociado de la Unidad de Costas	16	303.312
La Coruña:				
Demarcación de Carreteras de Galicia	1.385	Jefe de Negociado 1.1 del Servicio de Planeamiento, Proyectos y Obras 1	16	303.312

Localidad y servicio	Puesto de trabajo		Nivel	Complemento específico
	Núm.	Denominación		
Demarcación de Carreteras de Galicia	1.396	Jefe de Negociado 1.1 del Servicio de Conservación y Explotación	16	303.312
Demarcación de Carreteras de Galicia	1.400	Jefe de Negociado 1.2 del Servicio de Apoyo Técnico	16	303.312
Demarcación de Carreteras de Galicia	1.401	Jefe de Negociado 1.3 del Servicio de Apoyo Técnico	16	303.312
Demarcación de Costas de Galicia	2.473	Jefe de Negociado 2.1	16	303.312
Huelva:				
Demarcación de Carreteras de Adalucía	1.489	Jefe de Negociado 1.2	16	303.312
Madrid:				
Parque de Maquinaria	-	Puesto base	09	-
Málaga:				
Demarcación de Carreteras de Andalucía	1.453	Jefe de Negociado 1.1 del Servicio de Planeamiento, Proyectos y Obras 2	16	303.312
Demarcación de Carreteras de Andalucía	1.455	Jefe de Negociado 1.3 del Servicio de Planeamiento, Proyectos y Obras 2	16	303.312
Murcia:				
Demarcación de Costas de Murcia	2.604	Jefe de Negociado 1.1	18	303.312
Orense:				
Demarcación de Carreteras de Galicia	1.695	Jefe de Negociado 1.1	18	303.312
Oviedo:				
Demarcación de Carreteras de Asturias	1.732	Jefe de Negociado 1.1 del Servicio de Conservación y Explotación	16	303.312
Confederación Hidrográfica del Norte de España	-	Jefe de Negociado de Asistencia Técnica del Gabinete Técnico de la Dirección Técnica	16	-
Confederación Hidrográfica del Norte de España	-	Jefe de Negociado Est. y Prov. de la Sec. Ing. San. Depart. Occidental	16	-
Confederación Hidrográfica del Norte de España	-	Jefe de Negociado Tarif. y Dotac. Sec. Explot. Depart. Occidental	16	-
Palma de Mallorca:				
Demarcación de Costas de Baleares	2.346	Jefe de Negociado 3.1	16	303.312
Pontevedra:				
Servicio de Costas de Pontevedra	2.698	Jefe de Negociado 1.1	18	303.312
San Sebastián:				
Confederación Hidrográfica del Norte de España	-	Jefe de Negociado de Construcción de la Sección de Ingeniería Sanitaria del Departamento Oriental	16	-
Santa Cruz de la Palma:				
Grupo de Puertos de Santa Cruz de Tenerife	-	Jefe de Negociado de Explotación, Conservación, Obras y Proyectos II	16	-
Santa Cruz de Tenerife:				
Grupo de Puertos de Santa Cruz de Tenerife	-	Jefe de Negociado de Explotación, Conservación, Obras y Proyectos I	16	-
Santander:				
Demarcación de Carreteras de Cantabria	1.774	Jefe de Negociado 1.2	16	303.312
Tarragona:				
Demarcación de Carreteras de Cataluña	1.859	Jefe de Negociado 1.1	18	303.312
Teruel:				
Demarcación de Carreteras de Aragón	1.868	Jefe de Negociado 1.1	18	303.312
Demarcación de Carreteras de Aragón	1.869	Jefe de Negociado 1.2	16	303.312
Valencia:				
Demarcación de Carreteras de Valencia	1.934	Jefe de Negociado 2.1 del Servicio de Planeamiento, Proyectos y Obras 1	16	303.312
Demarcación de Carreteras de Valencia	1.943	Jefe de Negociado 2.1 del Servicio de Planeamiento, Proyectos y Obras 2	16	303.312
Demarcación de Carreteras de Valencia	1.953	Jefe de Negociado 1.1 del Servicio de Apoyo Técnico	16	303.312
Confederación Hidrográfica del Júcar	-	Jefe de Negociado Const. Sec. 3.ª Inf. Hid. y Regadíos	16	-
Confederación Hidrográfica del Júcar	-	Jefe de Negociado Estud. y Proy. Sec. 3.ª Inf. Hid. y Regadíos	16	-
Confederación Hidrográfica del Júcar	-	Jefe de Negociado Estud. y Proy. Sec. 4.ª Inf. Hid. y Regadíos	16	-
Zamora:				
Demarcación de Carreteras de Castilla-León	2.010	Jefe de Negociado 1.1	18	303.312

ANEXO II

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales especifica a continuación:

Nombre y apellidos:
 Cuerpo o escala:
 Destino:
 Número de Registro de Personal:
 Número del documento nacional de identidad:
 Grado personal reconocido o nivel reconocido del puesto actualmente desempeñado:

solicita la(s) vacante(s) anunciada(s) en el tablón de anuncios del Departamento que relaciona a continuación, por el orden de preferencia que asimismo indica:

1.º
 2.º
 3.º
 4.º
 5.º
 6.º
 7.º
 8.º
 9.º
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30

De ser insuficiente este espacio, continúese la relación añadiendo las hojas UNE-A4 precisas.

..... a de de 19.....
 (Firma)

ANEXO III

BAREMO

I. TABLA

	Puntuaciones máximas	
	Parcial	Total
Méritos preferentes:		
1.1 Valoración del trabajo desarrollado en anteriores puestos ocupados:		
A) Por puestos ocupados de:		
Nivel superior al pretendido	2,50	4
De igual nivel	1,50	
De nivel inferior	0,50	
B) Idoneidad para el puesto en funciones de destinos anteriores de análoga naturaleza	-	4
1.2 Cursos de formación y perfeccionamiento superados:		
A) En Escuelas de Administración Pública ..	1	2
B) Otros cursos relacionados con el contenido del puesto de trabajo	1	
1.3 Titulaciones académicas:		
A) Relacionadas directamente con el contenido del puesto	1	1,50
B) Otras titulaciones	0,50	
1.4 Antigüedad reconocida:		
0.20 puntos por trienios, con un máximo de	-	2

II. DEMÉRITOS

Podrán descontarse hasta un máximo de tres puntos a aquellos candidatos a quienes se haya impuesto sanciones en virtud de resolución firme dictada en expediente disciplinario tramitado.

11361 *CORRECCION de errores de la Resolución de 1 de abril de 1987, de la Subsecretaría, sobre convocatoria de concurso-oposición para la provisión de cuatro plazas de personal laboral en la Subdirección General de Informática de la Dirección General de Programación y Coordinación Económica.*

Advertida omisión en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 107, de fecha 5 de mayo de 1987, páginas 13011 a 13013, se transcribe a continuación el anexo I a que hace referencia la base cuarta de la convocatoria:

ANEXO I

Modelo de solicitud

Don/doña
 nacido/a el día, con documento nacional de identidad, con domicilio en, calle, número, código postal, teléfono, a V. L. como mejor proceda.

EXPONE:

Que enterado/a de la convocatoria para cubrir por concurso/oposición cuatro plazas de personal laboral, vacantes en la Subdirección General de Informática de la Dirección General de Programación y Coordinación Económica («Boletín Oficial del Estado» de 5 de mayo de 1987), e interesándole la plaza de, y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en dicha convocatoria, de V. L.

SOLICITA

Admita a quien suscribe para tomar parte en el concurso-oposición mencionado, alegando a los efectos oportunos los siguientes méritos:

.....
